



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2018-07297504-MGEYA-LOTBA Autoriza Prórroga Servicio Enlace digital Lan To Lan

---

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17, N° 78-LOTBA/18 y N° 114-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2018-07297504-MGEYA-LOTBA y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Orden de Compra LOTBA S.E N° 20170017, adjudicada a la firma Telefónica de Argentina S.A., rige la contratación del servicio de provisión, instalación, puesta en marcha y prestación de servicios de un (1) enlace digital (Primario) punto a punto en la modalidad Lan To Lan para interconectar el edificio de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. con otro remoto situado en Avda. Del Libertador N° 4205, ambos en Capital Federal, por el término de seis (6) meses, cuyo vencimiento opera el día 12 de julio del corriente año;

Que la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica manifestó la conveniencia de hacer uso de la prórroga de la Orden de Compra aludida, a través del Documento Oficial N° NO-2018-07241628-LOTBA;

Que dicha prórroga se lleva adelante de acuerdo a lo normado en el Artículo 119 inciso III de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Artículo 7 inciso m) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que la firma adjudicataria ha prestado su conformidad a dicha prórroga por un período de seis (6) meses, en los mismos términos y condiciones previstos en la Orden de Compra N° 20170017 de esta Sociedad;

Que el Departamento de Control y Planificación Presupuestaria dependiente de la Subgerencia Gestión Administrativa ha informado que existe crédito suficiente para la contratación de referencia;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica, Modernización y Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes de las Resoluciones de Directorio N° 78-LOTBA/18 y N° 114-LOTBA/18;

**EL PRESIDENTE DE LOTERÍA**

**DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

**A CARGO DE LA GERENCIA GENERAL**

## DISPONE:

**Artículo 1º.-** Prorrógase la Orden de Compra N° 20170017 (Renglón N° 2), librada a favor de la firma Telefónica de Argentina S.A., por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 332.797,20), por la contratación del mantenimiento mensual de un (1) enlace digital (Primario) punto a punto en la modalidad Lan To Lan para interconectar el edificio de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. con otro remoto situado en Avda. Del Libertador N° 4205, ambos en Capital Federal, por el término de seis (6) meses, a partir del día 13 de julio del 2018.

**Artículo 2º.-** Por la Gerencia Administrativa y Técnica realícense los pagos correspondientes por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 332.797,20) para el ejercicio 2018, a razón de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 55.466,20.-) mensuales, importe que deberá abonarse a los diez (10) días hábiles de la fecha de presentación de la factura o conformación definitiva o parcial (lo que corresponda) de la misma, lo que fuere posterior, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 3º.-** Por la Gerencia Administrativa y Técnica, notifíquese, realícense las tramitaciones a que hubiere lugar y comuníquese a Secretaria General. Cumplido, archívese.